



Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 22 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2024-R.- CALLAO, 22 MARZO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 220-2024-UNAC/DIGA-UC (Expediente N° 2069751) de fecha 15 de marzo del 2024, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Contabilidad solicita la modificación del cuadro contenido en el numeral 3 de la Resolución Rectoral N° 067-2024-R de fecha 23 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 067-2024-R de fecha 23 de febrero del 2024 se resuelve, entre otros, “2° OTORGAR, *financiamiento por la suma de S/. 10,160.00 (diez mil ciento sesenta con 00/100), siendo un monto total de S/. 2,540.00 (dos mil quinientos cuarenta con 00/10) por cada uno, a favor de los docentes Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, Dra. KATIA VIGO INGAR, Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS y Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO para su participación en la pasantía Universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco del viernes 23 al martes 27 de febrero del 2024, conforme a lo señalado en el Oficio N° 0227-2024-OPP*”; y, además “DISPONER, *que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010 con la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” y la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.1.1.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS” para todos los funcionarios financiados debiendo todos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería*”;

Que, mediante el Oficio del visto la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que “*de acuerdo a los clasificadores de gastos autorizados para el ejercicio 2024, la específica 23.21.12 “Viáticos y Asignaciones” corresponde a la atención de gastos por viajes internacionales, sin embargo, los viáticos autorizados a través del documento b) de la referencia corresponden al ámbito nacional*”; en tal sentido informa que “*contando con la disponibilidad presupuestal de parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se solicita modificar el cuadro contenido en el artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 067-2024-R*”, según detalle;

Que, que obra en autos el Oficio N° 0407-2024-OPP, de 14 de marzo de 2024, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el cual señala que: “*Dentro de las atribuciones que le competen a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024, determinándose que se cuenta con créditos presupuestarios disponibles para lo solicitado; por lo cual, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 10,160.00 soles, conforme a la siguiente tabla: N°1, FF: 1-*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RO, META:0010, CLASIFICADOR: 2.3.2.1.2.1, MONTO: S/ 3, 750.00; N°2, FF: 1-RO, META: 0010, CLASIFICADOR: 2.3.2.1.2.2, MONTO: 6,400.00”;

Que, mediante Memorando N° 011-2024-UNAC/DIGA-UC, de fecha 12 de marzo de 2024, la jefa de la Unidad de Contabilidad informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que: “De acuerdo al Oficio N° 227-2024-OPP, se informa que se cuentan con los recursos presupuestarios disponibles en las específicas de gasto 23.21.21 “Pasajes y gastos de transporte” y 23.21.12 “Viáticos y asignaciones por comisión de servicios” por el importe de S/ 3,760.00 y S/ 6,400.00 respectivamente”; asimismo, señala que: “la específica de gasto 23.21.12 “Viáticos y asignaciones por comisión de servicios” corresponde a la atención de gastos por viajes internacionales, siendo que los viáticos autorizados a través de la RR 067-2024-R corresponden al ámbito nacional corresponde asignar la específica de gastos 23.21.22 “Viáticos y asignaciones por comisión de servicios”, sin embargo al momento de ser consultada no cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 010, fuente RO ni RDR, de acuerdo al reporte adjunto”; en este sentido solicita “se brinde la disponibilidad presupuestal en la específica 23.21.22 “Viáticos y asignaciones por comisión de servicios”, a la vez recomendar se efectúe el traslado de dicha disponibilidad presupuestal a la Secretaría General la cual permitirá se efectúe la modificación del artículo 3 de la R.R. N° 067-2024-R”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 220-2024-UNAC/DIGA-UC de fecha 15 de marzo del 2024; Oficio N° 0407-2024-OPP, de 14 de marzo de 2024; Memorando N° 011-2024-UNAC/DIGA-UC, de fecha 12 de marzo de 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 067-2024-R que autoriza la participación de la comisión de la Universidad Nacional del Callao en la pasantía Administrativa a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, a realizarse del viernes 23 de febrero al martes 27 de febrero del 2024, solo en el extremo correspondiente a las específicas del gasto conforme a las consideraciones expuestas según el siguiente detalle:

“3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010 con la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” y la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS” para todos los funcionarios financiados debiendo todos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:”

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	META		MONTO TOTAL
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/ 940.00 por persona x 4=3,760	010	04 docentes	3,760.00
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO S/ 320.00 X 01día x 05 días= S/ 1,600.00 x 04 docentes	010	04 docentes	6,400.00
TOTAL				10,160.00

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, UC, UT e interesados.